



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

Página 1 de 17

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DEL PROCESO POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015; me permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHARALA - SANTANDER"**

Artículo 2.2.1 .5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. Entidad debe realizar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de necesidad pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios. 3. condiciones técnicas. 4. valor estimado del contrato y su justificación. Tiempo de ejecución del contrato. Certificado disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. JUSTIFICACIÓN

Que, la Ley 80 de 1993, Ley 80 de 1993, artículos 25 numerales 7 y 12 y 2 ó 3, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal señalados en el Artículo 3 ibídem, que señalan como requisito indispensable para iniciar el proceso de selección del contratista. La realización del estudio de conveniencia y oportunidad.

El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la Función Administrativa, dentro de los que se encuentra el de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales y poder brindar un excelente servicio, cumpliendo sus labores de manera más adecuada a los intereses de la comunidad. El Honorable Concejo Municipal debe facilitar el buen funcionamiento de las áreas misionales y productivas, a fin de garantizar una presentación de los servicios a su cargo, de manera eficaz, optima y oportuna, para lo que se requiere que el recinto del Concejo cuente con las herramientas necesarias para tal fin, por lo cual se debe



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

suministrar de manera oportuna, adecuada y con calidad los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades diarias.

El Honorable Concejo Municipal de Charalá, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, debe adquirir el suministro oportuno, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades. Los elementos se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad, y es muy necesario para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación es la atención oportuna y adecuada que pueda brindar el Honorable Concejo Municipal a toda la comunidad y cumpla cabal y eficazmente sus funciones y el pleno cumplimiento de su gestión y misión de acuerdo a las competencias asumidas.

Dentro de las actividades que se realizan en el Honorable Concejo Municipal, están las relacionadas con la producción de información para la sustentación, distribución y envío de documentos a las distintas solicitudes de orden público y privado, solicitudes que van desde la expedición de certificaciones, informes, oficios, actas, respuesta a peticiones, entre otros, documentos que sirven como mecanismo de evidencia y soporte de las acciones realizadas por el Honorable Concejo Municipal.

Por tal motivo se hace necesario adquirir elementos de papelería, con el propósito de dar cumplimiento a la ley y buscando ser más funcional, técnico y eficaz en la labor de los Honorables Concejales y la Secretaria del recinto, en todos los procesos que adelantan a fin de cumplir con los objetivos propuestos.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Dentro de las facultades que concede la ley al Presidente del honorable Concejo Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la corporación para este caso particular el Honorable Concejo del Municipio de Charalá - Santander; dando cumplimiento a sus obligaciones con base en los anteriores motivos se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que suministre insumos de oficina, aseo, cafetería y equipamiento mobiliario; por lo que se requiere realizar el proceso de Selección de Mínima Cuantía, debiéndose para ello iniciar la invitación a ofertar a los interesados de conformidad a la



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Página 3 de 17

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

publicación e invitación pública establecida en la Ley, para cumplir con el mecanismo de contratación señalado en las normas de contratación pública vigente.

El Concejo Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea para el desarrollo de este suministro relacionado con el objeto del contrato, que reúna los requisitos establecidos por la norma, a través del procedimiento de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se asignó los recursos para este suministro, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que el Concejo Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio.

Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1. Objeto

"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA, IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHARALA - SANTANDER"

3.2. Actividades específicas – alcance

3.2.1. Clasificación UNSPSC



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal
www.concejocharala-santander.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Página 4 de 17

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

3.2.1. Especificaciones técnicas del Objeto a ejecutar.

CODIGOS UNSPSC

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION
44111515	Caja u organizadores de almacenamiento de archivos
44121600	Suministros de escritorio
52151504	Vasos desechables
50201700	Café y te
50161500	Azucares y Endulcorantes
14111700	Productos de papel uso personal
47131801	Limpiadores de piso
43191501	Telefonos móviles
56112102	Sillas de oficina

Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá prestar el suministro de los siguientes elementos de acuerdo con los requerimientos y cantidades requeridas por la entidad, así:

ITEM	UNIDAD	DETALLE
1	12	SILLA PRESIDENTE ESPALDAR Marco en polipropileno tapizado en malla, APOYO LUMBAR Con tapizado textil importado, regulable en altura y profundidad. ASIENTO En espuma laminada, con tapizado textil. CABECERO Marco en polipropileno tapizado en malla, regulable en altura y ángulo. BRAZOS En polipropileno con PAD en polipropileno, regulables en altura. MECANISMO Basculante 1 bloqueo. BASE Nylon RUEDAS Nylon 50 mm.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal
www.concejocharala-santander.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Página 5 de 17

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
2	1	Teléfono celular tipo smartphone, con sistema operativo Android 15 o superior, procesador Octa-Core con velocidad de hasta 2,0 GHz o superior, memoria RAM mínima de 4 GB, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, pantalla táctil de mínimo 6,9 pulgadas con resolución HD+ o superior, cámara principal de mínimo 50 MP y cámara frontal de mínimo 8 MP, conectividad 2G/3G/4G LTE, capacidad Dual SIM, batería de mínimo 5.200 mAh con sistema de carga rápida, lector de huella digital y/o reconocimiento facial, protección mínima IP64 contra polvo y salpicaduras, parlantes estéreo o equivalente, incluyendo cargador, cable de carga y accesorios necesarios para su funcionamiento.	
3	1	Cosedora diseño ergonómico, liviana y de fácil manejo, no se atasca. Cuenta con cargador de grapas de fácil alimentación y capacidad de engrapado de hasta 20 hojas.	
4	4	Ganchos legajador de plástico anticortante para archivo escolar y de oficina X20 UND, capacidad para 250 hojas de 60 gr, irrompibles con base de 8 cm	
5	1	Cajas de cartón para archivo inactivo N. 12 X25 UND, dimensiones internas 40.5 x 20.8 x 26 cm	
6	1	Cuaderno tamaño 21 x 28 cm, anillado, de 80 hojas, cuadriculado	
7	5	Toalla de manos doblada en Z blanca, hoja doble, 150 hojas x fajo	
8	1	Limpiador desinfectante para pisos, con aromatizante	
9	1	Lustra muebles crema, x 200 ml	
10	1	Papel higiénico triple hoja paquete x12 rollos	
11	1	Jabón líquido de manos, X 500 ML	
12	1	Jabón líquido lavalozas con olor a limón x 750 CC	
13	1	Esponja suave, plateada, lava loza.	
14	4	Bolsa de café granulado, para greca x 1000 g	



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal
www.concejocharala-santander.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

Página 6 de 17

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
15	5	Vaso desechable plástico de 7 onzas x 50 und, para gaseosa.	
16	6	Vaso de cartón, 4 onzas x 50 und (para tinto)	
17	2	Aromática tradicional x 20 sobres	
18	1	Azúcar refinada tubipak paquete x 200 und.	
19	4	Botellón de agua x 20 L	

Los productos deben ser de reconocida idoneidad y calidad de acuerdo al mercado.

Actividades a ejecutar

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la corporación oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro.
- Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
- Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
- Características de los bienes: Los elementos a suministrar deben ser nuevos, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

3.3. Clase de contrato

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar, se contempla un contrato de Compra Venta

3.4. Supervisión

La supervisión del contrato de Suministro será ejercida por la Secretaria del Honorable Concejo Municipal, el cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal
www.concejocharala-santander.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

Página 7 de 17

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

quien velará por los intereses del CONCEJO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Concejo el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumplan. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Concejo en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al CONCEJO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis del sector – Estudio del mercado

El valor del contrato es definido por el tipo de objetos a suministrar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad de los servicios según objeto del proceso, apoyándose en la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido por el cliente.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

Página 8 de 17

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

4.1.1. Condiciones particulares de otros proceso de contratación similares

De acuerdo a la consulta en la página de contratos.gov.co o colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	ACMAS-014-03-002-2017
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS OFICINA Y ASEO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$3,260,500.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HERIBERTO BARRERA DÍAZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 19470022
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	HERIBERTO BARRERA DÍAZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 19470022
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	06 de octubre de 2018

Número del Contrato MC-003-2022

Estado del Contrato Celebrado

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, No



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal
www.concejocharala-santander.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?

Objeto del Contrato

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONQUIRA, BOYACÁ, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

Cuantía Definitiva del Contrato

\$2,245,000.00 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista

WORLD SOLUCIONES

Identificación del Contratista

Nit de Persona Jurídica No. 51771503

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista

Colombia : Boyacá

Nombre del Representante Legal del Contratista

AURA CECILIA GONZALEZ VELANDIA

Identificación del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía No. 51771503

Sexo representante legal del contratista

Mujer

Valor Contrato Interventoría Externa

\$.00

Fecha de Firma del Contrato

03 de noviembre de 2022

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato

03 de noviembre de 2022

Plazo de Ejecución del Contrato

3 Días

Destinación del Gasto

Funcionamiento

4.1.2. Información proveedores e idoneidad

De acuerdo a las consultas realizadas a los proveedores, los costos de las actividades proyectadas en el proceso, depende de lo siguiente:

- ✓ Tipo de elementos a contratar.
- ✓ Condiciones técnicas de los elementos.
- ✓ Aspectos técnicos incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para el suministro y demás inherentes al mismo.



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

Página 10 de 17

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas departamentales y Municipales.

4.1.3. Procesos similares de la entidad

La entidad también se basó para el presupuesto, en el comportamiento histórico de los valores pagados por los contratos suscritos en vigencias anteriores para actividades iguales o similares, como:

Número del Contrato	MC-002-2016
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER
Cuantía Definitiva del Contrato	\$3,764,893.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL COLNACER
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900744698
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Santander
Dirección Física del Contratista	CALLE 27 NUMERO 17-63
Nombre del Representante Legal del Contratista	CESAR IVAN BAYONA REYES
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 91071244
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	27 de diciembre de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	27 de diciembre de 2016
Plazo de Ejecución del Contrato	2 Días



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

Página 11 de 17

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

Número del Contrato	001-2017
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER"
Cuantía Definitiva del Contrato	\$1,739,150.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	Martha Cecilia Rivera Ariza y/o Papelería y Variedades Leidy MC
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 37707582
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	Martha Cecilia Rivera Ariza y/o Papelería y Variedades Leidy MC
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 37707582
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	10 de agosto de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	10 de agosto de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	2 Días
Fecha de Terminación del Contrato	18 de agosto de 2017
Fecha de Liquidación del Contrato	22 de agosto de 2017

4.1.4. Estampillas departamentales y municipales e impuestos

Para lo proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta las siguientes estampillas e impuestos:



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal
www.concejocharala-santander.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Página 12 de 17

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

CONCEPTO	COMPRA VENTA
PROBIENESTAR	4.0%
PROCULTURA	1.5%
TASA PRODEPORTE	2.5%
IND Y CCIO	0.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
RETEFUENTE	3.5 % persona natural 2.5% persona juridica

Los demás descuentos actualizados de acuerdo a la legislación tributaria

4.1.5. Valor estimado

De acuerdo a los recursos asignados por el Concejo, el valor del contrato es hasta por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTVOS M/CTE (\$9.969.205,67).**



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal
www.concejocharala-santander.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

Página 13 de 17

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

ITEM	UNIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	12	SILLA PRESIDENTE ESPALDAR Marco en polipropileno tapizado en malla, APOYO LUMBAR Con tapizado textil importado, regulable en altura y profundidad. ASIENTO En espuma laminada, con tapizado textil. CABECERO Marco en polipropileno tapizado en malla, regulable en altura y ángulo. BRAZOS En polipropileno con PAD en polipropileno, regulables en altura. MECANISMO Basculante 1 bloqueo. BASE Nylon RUEDAS Nylon 50 mm.	\$ 657.673,33	\$ 7.892.080,00
2	1	Teléfono celular tipo smartphone, con sistema operativo Android 15 o superior, procesador Octa-Core con velocidad de hasta 2,0 GHz o superior, memoria RAM mínima de 4 GB, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, pantalla táctil de mínimo 6,9 pulgadas con resolución HD+ o superior, cámara principal de mínimo 50 MP y cámara frontal de mínimo 8 MP, conectividad 2G/3G/4G LTE, capacidad Dual SIM, batería de mínimo 5.200 mAh con sistema de carga rápida, lector de huella digital y/o reconocimiento facial, protección mínima IP64 contra polvo y salpicaduras, parlantes estéreo o equivalente, incluyendo cargador, cable de carga y accesorios necesarios para su funcionamiento.	\$ 950.000,00	\$ 950.000,00
3	1	Cosedora diseño ergonómico, liviana y de fácil manejo, no se atasca. Cuenta con cargador de grapas de fácil alimentación y capacidad de engrapado de hasta 20 hojas.	\$ 15.946,00	\$ 15.946,00
4	4	Ganchos legajador de plástico anticortante para archivo escolar y de oficina X20 UND, capacidad para 250 hojas de 60 gr, irrompibles con base de 8 cm	\$ 5.632,67	\$ 22.530,67
5	1	Cajas de cartón para archivo inactivo N. 12 X25 UND, dimensiones internas 40.5 x 20.8 x 26 cm	\$ 232.486,33	\$ 232.486,33
6	1	Cuaderno tamaño 21 x 28 cm, anillado, de 80 hojas, cuadriculado	\$ 8.131,67	\$ 8.131,67
7	5	Toalla de manos doblada en Z blanca, hoja doble, 150 hojas x fajo	\$ 13.288,33	\$ 66.441,67



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal
www.concejocharala-santander.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

Página 14 de 17

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos		Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
8	1	Limpiador desinfectante para pisos, con aromatizante	\$ 21.420,00	\$ 21.420,00
9	1	Lustra muebles crema, x 200 ml	\$ 32.645,67	\$ 32.645,67
10	1	Papel higiénico triple hoja paquete x12 rollos	\$ 35.898,33	\$ 35.898,33
11	1	Jabón líquido de manos, X 500 ML	\$ 7.735,00	\$ 7.735,00
12	1	Jabón líquido lavalozas con olor a limón x 750 CC	\$ 9.559,67	\$ 9.559,67
13	1	Esponja suave, plateada, lava loza.	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00
14	4	Bolsa de café granulado, para greca x 1000 g	\$ 99.540,00	\$ 398.160,00
15	5	Vaso desechable plástico de 7 onzas x 50 unid, para gaseosa.	\$ 4.879,00	\$ 24.395,00
16	6	Vaso de cartón, 4 onzas x 50 unid (para tinto)	\$ 8.925,00	\$ 53.550,00
17	2	Aromática tradicional x 20 sobres	\$ 4.046,00	\$ 8.092,00
18	1	Azúcar refinada tubipak paquete x 200 und	\$ 9.458,33	\$ 9.458,33
19	4	Botellón de agua x 20 L	\$ 44.633,33	\$ 178.533,33
				\$ 9.969.205,67

Certificado de disponibilidad presupuestal

FUENTE DE RECURSOS

RUBRO No:	C.2.1.2.02.01.003.01
DENOMINACION DE RUBRO:	Papelería y Suministros de oficina
VALOR:	\$9.970.000

Numero	CDP0904004
Valor	\$9.970.000
Autorizado Por	Jefe de Presupuesto

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se realizará así: El 100% del valor del contrato una vez entregados los elementos solicitados, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor designado por el Concejo, pago de seguridad social y factura o cuenta de cobro.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal
www.concejocharala-santander.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

Página 15 de 17

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Concejo, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de selección Mínima Cuantía, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, y en las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

9. FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal
www.concejocharala-santander.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

Página 16 de 17

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Concejo municipal de Charalá - Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, el Concejo municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantías para el mismo, de conformidad a lo señalado en el del Decreto 1082 de 2015.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal
www.concejocharala-santander.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Página 17 de 17

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.contratos.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el Concejo para la cancelación de copias.

13. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de compra venta.

Charalá, 15 de septiembre de 2026

DIANA KATHERINE BAUTISTA RUIZ
Secretaria Concejo Municipal



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal
www.concejocharala-santander.gov.co